



## REQUISITOS EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EXCEPCIÓN DE PERMISO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE IMPORTACIÓN (R.A. 072018)

Para mercancías que por sus características técnicas comprobadas mediante ficha técnica u otra documentación no requiere Permiso de Inocuidad Alimentaria de importación del SENASAG, por ende no son de consumo Humano o destinado a la Industria alimentaria, pero que por partida arancelaria, la Aduana Nacional de Bolivia solicitare el Certificado de importación como documento soporte

### Requisitos

La empresa deberá presentar:

1. Una carta de solicitud dirigida al jefe Distrital correspondiente, donde realice la declaración jurada de que el producto no es ni será usado en la industria alimentaria.
2. Formulario de solicitud de debidamente llenado.
3. Fotocopia de la Factura comercial o documento equivalente.
4. Fotocopia de la lista de empaque.
5. Ficha técnica que avale que el producto no es de grado alimenticio y que no se usara en la Industria alimentaria ni para el consumo humano.
6. Otros documentos de respaldo.

Pago de Tasa por el Servicio de Emisión de certificado de excepción de Permiso de Inocuidad Alimentaria de Importación

El Importador, previamente a la entrega de los requisitos, podrá obtener el Formulario de Liquidación de pago a través de la Calculadora electrónica dispuesta en el sistema informático oficial del SENASAG y posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria .autorizada.

De la misma manera podrá obtener el Formulario de liquidación de pago en las oficinas distritales del SENASAG al momento de la presentación de los requisitos documentales posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria autorizada.

En ambos casos luego de realizado el pago del servicio de acuerdo a Tasa correspondiente, deberá adjuntar a los requisitos anteriormente señalados, el Formulario de Liquidación de pago junto con el respaldo correspondiente del mismo en doble ejemplar.

Tasa aplicable:

Para la emisión de Excepción de permiso de Inocuidad Alimentaria de Importación se encuentran detalladas en el Anexo de la Ley 830 de 06 de septiembre de 2016:

- De acuerdo al Servicio N° 3 del punto 1.4 Otros servicios prestados por el SENASAG, del párrafo I del Anexo de la Ley, referente a la Emisión de Excepción de permiso de Importación sanitario y Fitosanitario de productos que no son de competencia del SENASAG.

MONTO TOTAL A CANCELAR= TASA POR EMISION DE EXCEPCION DE PERMISO

